

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 1	
	Vigente desde: 24/06/2022	Página 1 de 9	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión	Gerencia General	Acuerdo de Directorio N° 001-014/2022 Fecha: 24/06/2022 Directorio	

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.



SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 1	
	Vigente desde: 24/06/2022	Página 2 de 9	

Contenido

1	Introducción	3
2	Ámbito de aplicación y alcance.....	3
3	Marco legal, normativo y referencial.....	3
4	Política del SGAC.....	4
5	Componentes del SGAC	5
5.1	<i>Identificación, evaluación y mitigación de riesgos.....</i>	5
5.2	<i>Encargado de prevención</i>	6
5.3	<i>Procedimiento de denuncia</i>	6
5.4	<i>Difusión y capacitación del SGAC</i>	7
5.5	<i>Evaluación y monitoreo continuo del modelo de prevención</i>	7
5.6	<i>Políticas o áreas específicas de riesgos</i>	7
5.7	<i>Registro de actividades y controles internos.....</i>	8
5.8	<i>Integración del SGAC en los procesos comerciales</i>	8
5.9	<i>Designación de una persona u órgano auditor interno.....</i>	8
5.10	<i>Implementación de procedimientos que garanticen la interrupción o remediación rápida y oportuna de riesgos</i>	8
5.11	<i>Mejora continua del modelo de prevención</i>	9
6	Integración con la ISO 37001:2016	9

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 1	 San Gabán
	Vigente desde: 24/06/2022	Página 3 de 9	

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN DE SAN GABÁN S.A.

1 Introducción

El presente **Sistema de Gestión Anticorrupción, en adelante SGAC** o Modelo de prevención de San Gabán S.A. **es un sistema ordenado de normas, mecanismos y procedimientos de prevención, vigilancia y control, implementados y destinados a mitigar razonablemente los riesgos de la comisión de delitos y a promover la integridad y transparencia en la gestión de San Gabán S.A.**

El **SGAC** de **San Gabán S.A.** se **implementa** en base a lo dispuesto en **el Lineamiento Corporativo: “Lineamiento Corporativo para la prevención de delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo”, Oficio circular N° 0005-2021-DE-FONAFE y orientado a buenas prácticas empresariales como la ISO 37001:2016, Ley 30424, su reglamento y modificatorias, Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la PCM.**

El SGAC se orienta prioritariamente al fomento de una cultura de confianza, ética, integridad, contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento al terrorismo y de cumplimiento normativo, en todos los niveles de San Gabán S.A., por sobre un enfoque represivo y de excesivo control.

San Gabán S.A. cuenta con una Gestión por procesos en el SIG con certificación internacional en la ISO 9001:2015, Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018, se viene adaptando y actualizando la Gestión por procesos en todos los procesos de San Gabán S.A. de acuerdo al Manual Corporativo: Manual para la implementación del Sistema Integrado de Gestión bajo un enfoque basado en procesos, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2018/DE-FONAFE y sus modificatorias.

El SGAC muestra el compromiso de San Gabán S.A. para prevenir, evitar o mitigar la comisión y/o participación de delitos y/o actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento al terrorismo de los trabajadores, Alta dirección y Órgano de gobierno adoptando los mecanismos pertinentes para una adecuada gestión y cumplimiento normativo externo e interno.

Las funciones operativas, responsabilidades de supervisión del Órgano de Gobierno, Alta dirección y de los trabajadores de San Gabán S.A. se encuentran disponibles en las herramientas e instrumentos de gestión administrativos como el Estatuto, Manual de Organización y Funciones – MOF, el documento “EGESG-D-G-81, Roles y Responsabilidades del SGAC”.

El SGAC se aplica y trabaja juntamente con la gestión de Gobierno corporativo, ética, cumplimiento, prevención del delito, control interno, gestión integral de riesgos, entre otros sistemas y buenas prácticas empresariales.

El SGAC es consistente con la normativa nacional y con la de los países extranjeros en los que San Gabán S.A. realizará operaciones en el caso de haberse identificado riesgos de la comisión del delito de cohecho activo transnacional. Su diseño debe ser revisado periódicamente para cautelar y preservar dicha consistencia.

El SGAC cuenta con una serie de documentos complementarios que se encuentran materializados en políticas, manuales, procedimientos y otros, que con la aplicación de la mejora continua tienen por objeto coadyuvar a la gestión de San Gabán S.A.

2 Ámbito de aplicación y alcance

Aplica y tiene un alcance al Órgano de Gobierno, Alta Dirección, a todos los trabajadores de San Gabán S.A. en sus diferentes sedes, independientemente de su condición contractual, de sus funciones, de la sede en que desarrolle sus funciones y de su nivel jerárquico, con el objeto de prevenir y detectar, de manera oportuna, actos relacionados a corrupción, lavado de activos y financiamiento al terrorismo, practicantes de San Gabán S.A. con convenio vigente, partes interesadas relacionadas y socios de negocio o comerciales y a quienes actúen en representación de San Gabán S.A.

3 Marco legal, normativo y referencial

- **Código Penal, prohíbe y sanciona a las personas naturales que incurren en corrupción y otros delitos.**

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 1	 San Gabán
	Vigente desde: 24/06/2022	Página 4 de 9	

- *Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.*
- *Ley N° 30835 – modifica la Ley 30424 incorporando los delitos de colusión y tráfico de influencias al régimen de responsabilidad de las personas jurídicas.*
- *Ley de Contrataciones del estado – Establece impedimento por prácticas corruptas y cláusulas anticorrupción.*
- *Ley 28024 – Sobre gestión de intereses.*
- *Ley N° 30737 y Reglamento – Establece medidas para asegurar el pago de la reparación civil a favor del Estado por corrupción.*
- *Decreto Legislativo N° 1352, Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.*
- *Decreto Legislativo N° 1106 – Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.*
- *Decreto Legislativo 1415 que modifica la Ley 28024*
- *Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.*
- *Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.*
- *Decreto Ley N° 25475 – Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.*
- *Resolución SBS N° 369-2018 – Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo el sistema acotado de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.*
- *Resolución de Contraloría General N° 409-2019-CG que aprueba la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentren bajo supervisión de ambas.*
- *Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.*
- *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 002-2013/003-FONAFE.*
- *Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 004-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.*
- *Lineamiento Corporativo: Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE y sus modificatorias.*
- *Manual Corporativo: Manual para la implementación del Sistema Integrado de Gestión bajo un enfoque basado en procesos, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2018/DE-FONAFE y sus modificatorias.*
- *Lineamiento Corporativo: “Lineamiento de gestión integral de riesgos para las empresas bajo el ámbito de FONAFE”.*
- *Lineamiento Corporativo: “Lineamiento Corporativo para la prevención de delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo” de FONAFE.*
- *Lineamiento Corporativo: “Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta” de FONAFE.*
- *Manual corporativo: “Guía para la gestión integral de riesgos” de FONAFE.*
- *Oficio Circular SIED N° 0006-2022/GPC/FONAFE – Derogación del Lineamiento Corporativo “Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE” y Manual Corporativo: “Guía para la Gestión Integral de Riesgos” y aprobación de nuevas propuestas.*
- *Manual de organización y funciones de San Gabán S.A. vigente.*
- *ISO 37001:2016, Sistema de gestión antisoborno.*
- *Marco del COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway).*
- *Guía de la Gestión de Riesgo de Fraude (publicado por COSO).*
- *Norma ISO 31000 Guías para la Gestión de Riesgos.*

4 Política del SGAC

San Gabán S.A. cuenta con el documento “EGESG-D-G-80, Política Anticorrupción” que refleja el compromiso y liderazgo del órgano de Gobierno y la Alta dirección en la implementación y supervisión del SGAC disponible para las Partes interesadas, Socios de negocio, Órgano de gobierno, Alta dirección y trabajadores de San Gabán S.A. y ciudadanos, Política que manifiesta su rechazo hacia la comisión de delitos, tolerancia cero a la corrupción y soborno.

El documento “EGESG-D-G-80, Política Anticorrupción” forma parte de los documentos del

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 1	 San Gabán
	Vigente desde: 24/06/2022	Página 5 de 9	

Sistema Integrado de Gestión – SIG, disponible también en los repositorios compartidos para los trabajadores de San Gabán S.A.

5 Componentes del SGAC

Los componentes del SGAC o Modelo de prevención son 11, se ha tomado como referencia el Reglamento de la Ley 30424 y sus modificatorias, se muestran en la siguiente figura.

Figura 1. Componentes del SGAC



5.1 Identificación, evaluación y mitigación de riesgos

En San Gabán S.A. se realiza la Gestión **Integral** de Riesgos – **GIR de acuerdo con lo establecido en la normatividad de FONAFE, como parte de los componentes del** Sistema de Control Interno – SCI, metodología COSO, **requisitos del** Sistema **Integrado** de Gestión – **SIG**.

Se dispone adicionalmente de documentos para gestionar los riesgos y oportunidades de corrupción, lavado de activos y financiamiento al terrorismo como el “EGESG-M-G-13, Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades Anticorrupción”, “EGESG-M-G-14, Manual de Debida Diligencia para Riesgos”, “EGESG-D-G-83, Perfil y apetito al riesgo”. La gestión de riesgos incluye:

- **Perfil y apetito al riesgo,**
- **Identificación de los riesgos,**
- **Tipos de riesgos,**
- **Fuentes de información,**
- **Criterios para la identificación de riesgos,**
- **Evaluación del riesgo,**
- **Criterios para la evaluación de riesgos,**
- **Probabilidad,**

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 1	 San Gabán
	Vigente desde: 24/06/2022	Página 6 de 9	

- *Impacto,*
- *Controles de prevención, detección o corrección,*
- *Controles financieros,*
- *Controles no financieros,*
- *Debida diligencia.*

5.2 Encargado de prevención

Se dispone de un Encargado de prevención responsable del SGAC, nombrado por el Órgano de Gobierno de San Gabán S.A. cuyas funciones se encuentra establecido en el documento “EGESG-D-G-81, Roles y Responsabilidades del SGAC”.

Su designación y, con ello, sus funciones y atribuciones debe garantizar su autonomía en el cumplimiento de sus funciones, orientadas a asegurar el modelo de prevención, sus políticas y objetivos previamente establecidos.

Se asegura la independencia y la autoridad del Encargado de prevención, encargado de velar por la aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del SGAC. Para tal efecto, se deberán asignar los recursos que permitan el adecuado funcionamiento operativo, tanto del Órgano de prevención, como para llevar a cabo el SGAC en San Gabán S.A.

Adicionalmente se dispone de un Oficial de cumplimiento nombrado por el Órgano de Gobierno de San Gabán S.A., quien gestiona todo lo relacionado a lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de acuerdo con su normatividad aplicable, implementando, programando, realizando y reportando sus actividades en cumplimiento de sus funciones.

5.3 Procedimiento de denuncia

Se tiene implementado procedimientos de denuncia que permitan a las personas jurídicas o naturales reportar cualquier intento, sospecha o acto de un delito, así como de cualquier otro acto que determine el incumplimiento o debilidad del SGAC.

El procedimiento de denuncia contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Descripción, a modo de ejemplo, de las conductas delictivas que pueden denunciarse;*
- b) Identificación del encargado de prevención y su información de contacto;*
- c) Protección para el denunciante, por parte de la organización;*
- d) Canales de denuncia disponibles;*
- e) Definición y descripción de los elementos mínimos que debe contener una denuncia para que sea considerada como tal;*
- f) Definición y descripción del mecanismo de recepción de denuncias; y,*
- g) Definición y descripción del procedimiento de investigación y de la presentación de los resultados.*

La implementación de procedimientos de denuncia, sin perjuicio de otros componentes que puede determinar San Gabán S.A. en su autorregulación, incluyen:

- a) Canales de información sobre irregularidades, abierta y ampliamente difundida entre los trabajadores y directivos, independientemente de la posición o función que ejerza, así como a los socios de negocio o comerciales cuando corresponda;
Los canales incluyen líneas telefónicas, buzones de correo electrónico exclusivos, sistemas de denuncia en línea, reportes presenciales considerados por San Gabán S.A., los mismos que están administrados por San Gabán S.A. y adicionalmente por la PCM – SIP a través del portal gob.pe. de acuerdo con las propias características de la denuncia y tratamiento establecido.*
- b) La implementación de medidas disciplinarias en caso de violación al SGAC;*
- c) Mecanismos de protección para el denunciante, asegurando que ningún personal sufrirá represalia, discriminación o sanción alguna por reportes o denuncias interpuestas de buena fe; y,*
- d) Un esquema de incentivos que permita reafirmar la importancia del SGAC, así como la de promover el compromiso y apoyo al mismo.*

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 1	 San Gabán
	Vigente desde: 24/06/2022	Página 7 de 9	

5.4 Difusión y capacitación del SGAC

San Gabán S.A. difunde y capacita periódicamente, tanto interna como externamente, cuando corresponda, el SGAC que permite una cultura de integridad corporativa frente a la comisión de delitos.

La difusión y capacitación se desarrollará por los medios más idóneos y, cuando menos una vez al año, con la finalidad de transmitir los objetivos del SGAC a todos los trabajadores y Órgano de gobierno, independientemente de la posición o función que ejerzan, así como a los socios de negocio y partes interesadas cuando corresponda.

La capacitación podrá ser presencial o virtual, y versa, como mínimo, sobre los siguientes temas:

- a) Política de cumplimiento y prevención de la corrupción y delitos, los procedimientos implementados, el SGAC y el deber de cumplimiento;*
- b) Riesgos de incurrir en los referidos actos de corrupción y delitos y sus consecuencias para San Gabán S.A. y para el trabajador que incurre en ellos;*
- c) Circunstancias en las que puede presentarse alguna situación que implique un riesgo de comisión de alguno de los delitos referidos, relacionadas con las funciones y actividades que el trabajador desempeña en San Gabán S.A.;*
- d) Formas de reconocimiento y enfrentamiento de las situaciones de riesgo;*
- e) Identificación de los canales de comunicación y/o de los procedimientos de denuncia;*
- f) Formas de colaboración para la prevención de riesgos y para la mejora del SGAC;*
- g) Consecuencias legales del incumplimiento del SGAC; e*
- h) Información sobre los recursos de capacitación disponibles.*

El contenido, oportunidad y frecuencia de la capacitación puede ser diferenciada de acuerdo con cada área de San Gabán S.A. en las que se haya identificado una mayor exposición al riesgo de incumplimiento, según sus necesidades.

Las actividades de capacitación y sensibilización estarán debidamente documentadas.

5.5 Evaluación y monitoreo continuo del modelo de prevención

- 1. San Gabán S.A. establece mecanismos para retroalimentación y otros procesos internos que apoyen al mejoramiento continuo del SGAC.*
- 2. El Órgano de gobierno y/o Alta dirección de San Gabán S.A. monitorean y revisan su adecuación e implementar las mejoras que sean necesarias al SGAC, acciones que deben reflejarse documentalmente. Este proceso debe realizarse, como mínimo, una vez al año y deben referirse, como mínimo a los siguientes aspectos:*
 - a) Funcionamiento del SGAC;*
 - b) Fallas y/o debilidades encontradas;*
 - c) Detalle de las acciones correctivas realizadas;*
 - d) Eficacia de las medidas adoptadas para hacer frente a los riesgos identificados; y,*
 - e) Oportunidades de mejora del SGAC.*

5.6 Políticas o áreas específicas de riesgos

Nuestras políticas y normatividad relacionada al SGAC se orientan a los controles específicos e idóneos de prevención, detección y mitigación de riesgos enfocados en ámbitos especialmente sensibles que puedan estar vinculados a su actividad u objeto social, tales como:

- a. Pagos de facilitación*
- b. Regalos, auspicios, hospitalidad, viajes y entretenimiento*
- c. Contribuciones a campañas políticas*

Se establecen controles de prevención, detección y mitigación que permitan enfrentar de modo adecuado los riesgos identificados como posibles conflictos de intereses.

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 1	 San Gabán
	Vigente desde: 24/06/2022	Página 8 de 9	

5.7 Registro de actividades y controles internos

San Gabán S.A. tiene implementado un sistema de control contable y financiero que asegure el registro de todas sus actividades, lo que incluye el registro adecuado de libros y cuentas. Ninguna transacción operación o negocio puede quedar por fuera de este registro, el sistema que utiliza es el ERM – Oracle.

Incluye controles internos que permita verificar que la política y medidas del SGAC se están aplicando de modo adecuado. Estos controles están integrados por lineamientos institucionales que se incorporan en los procesos de San Gabán S.A. en especial a los procesos de alto riesgo y los controles propiamente dicho.

Se dispone del Sistema de Control Interno – SCI que se encuentra implementado y en funcionamiento de acuerdo con las directivas, lineamientos y metodología de FONAFE y la Contraloría General de la República según Directiva 011-2019-CG/INTEG, que está a cargo desde el Órgano de gobierno y Alta dirección de San Gabán S.A., su evaluación está a cargo de FONAFE de acuerdo a sus lineamientos y a cargo de la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional – OCI que es el Órgano de auditoría interna así como se la SOA de acuerdo a sus atribuciones, mientras que su supervisión es función de la Subgerencia de planeamiento y control de gestión nombrado también como Encargado de prevención del SGAC.

Adicionalmente se tiene previsto auditorías internas y externas del SGAC a través de la ISO 37001:2016.

5.8 Integración del SGAC en los procesos comerciales

El SGAC se integra a los procesos comerciales San Gabán S.A., así como a las normas de conducta, código de ética, conducta e integridad, políticas y procedimientos de integridad, aplicable a todos los trabajadores, alta dirección y órgano de gobierno, independientemente de la posición o función que ejerzan.

La integración del SGAC debe es visible a todas las partes dentro y fuera de San Gabán S.A. La integración del SGAC, sin perjuicio de otros procesos que puede determinar San Gabán S.A. en su autorregulación, se extiende a:

- a. Las relaciones o vínculos con los socios de negocio o comerciales y partes interesadas;*
- b. Los procedimientos de contratos administrativos o de cualquier interacción con el sector público o privado, aunque medien terceros, tales como el pago de impuestos, obtención de permisos, licencias y certificados a nivel nacional e internacional en caso de aplicar;*
- c. El uso de los recursos financieros, los cuales abarca a los diferentes tipos especiales de gastos que puede incurrir San Gabán S.A., tales como regalos, hospitalidad, viajes, entretenimiento, contribuciones políticas, contribuciones filantrópicas y patrocinios; y,*
- d. Las fusiones, adquisiciones y reestructuración de las personas jurídicas.*

5.9 Designación de una persona u órgano auditor interno

La Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional – OCI, así como se la SOA de acuerdo con sus atribuciones realiza las auditorías correspondientes a la Gestión de San Gabán S.A.

Se tiene previsto auditorías internas y externas en la integración del SGAC con el SIG.

5.10 Implementación de procedimientos que garanticen la interrupción o remediación rápida y oportuna de riesgos

San Gabán S.A. implementa procedimientos que garanticen la interrupción o remediación rápida y oportuna sobre irregularidades, violaciones y/o daños generados como consecuencia del incumplimiento del SGAC.

Para ello se tiene establecido medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el SGAC de San Gabán S.A. o en el caso de la detección de indicadores de la presunta comisión de delitos, como resultado de las investigaciones internas realizadas o de las medidas de respuesta o remediación adoptadas.

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 1	 San Gabán
	Vigente desde: 24/06/2022	Página 9 de 9	

Estas actividades contemplan también que los hechos presuntamente delictivos sean puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

La supervisión y ejecución de las actividades de respuesta de la SGAC está a cargo del Encargado de prevención, y Oficial de cumplimiento en caso de LA/FT.

5.11 Mejora continua del modelo de prevención

San Gabán S.A. mejora continuamente la idoneidad, adecuación a la realidad y eficacia del SGAC. El proceso de mejora incluye la adopción de acciones correctivas y/o cambios al SGAC ante la ocurrencia de violaciones al mismo, cambios en la estructura de la organización, en el desarrollo de sus actividades o ante factores internos o externos que impliquen cambios en el perfil de riesgos identificados que sirvió para la elaboración del SGAC.

El SGAC está orientado al cumplimiento normativo considerando los requisitos de la estructura de alto nivel de la ISO.

Tabla N° 1. Ciclo de mejora continua y cláusulas de la ISO 37001:2016

N°	Ciclo de mejora continua	Cláusula de la Norma ISO 37001:2016
1	P: Planear	4. Contexto de la Organización 5. Liderazgo 6. Planificación
2	H: Hacer	7. Apoyo 8. Operación
3	V: Verificar	9. Evaluación del desempeño
4	A: Actuar	10. Mejora

6 Integración con la ISO 37001:2016

El SGAC de San Gabán S.A. cuenta con documentos indicados en el Lineamiento Corporativo: “Lineamiento Corporativo para la prevención de delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo”, “Oficio circular N° 0005-2021-DE-FONAFE”, se tiene previsto implementar mayores documentos y nuevas versiones con la finalidad de cumplir con todos los requerimientos y como parte de la mejora continua.

El **SGAC se viene integrando con los requisitos de la Norma ISO 37001:2016**, Sistema de Gestión Antisoborno **y por ello llevará su tiempo de interiorización y adecuación al SIG de San Gabán S.A. en el documento “EGESG-M-G-01, Manual del Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 37001) y documentos que sean necesarios**, que comprende la siguiente estructura de alto nivel:

1. Objeto y campo de aplicación.
2. Referencias normativas.
3. Términos y definiciones.
4. Contexto de la organización.
5. Liderazgo.
6. Planificación.
7. Apoyo.
8. Operación.
9. Evaluación de desempeño.
10. Mejora.